

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 977-2016-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Carta (Expediente N° 01040506) recibido el 25 de agosto de 2016; por medio de la cual el Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en el Campeonato de Ascenso a Primera División 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 391-OBU-2016 recibido el 26 de octubre de 2016, solicita subvención por el monto de S/. 3,100.00 (tres mil cien con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de Ascenso a Primera División 2016, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol, adjuntando el presupuesto de gastos por movilidad y refrigerios de los veinte estudiantes y un profesor que participará en el mencionado evento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2180-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 824-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de noviembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR** la participación de la delegación integrada por veinte (20) estudiantes y un (01) profesor técnico, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de

Ascenso a Primera División 2016, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol, delegación a cargo del profesor técnico **MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA**, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°	FACULTAD
01	CORNEJO TITO KHRISTYAN GUILLERMO	1310120229	FCA
02	UTURUNCO ARIAS JOSÉ ALONSO	1111110126	FCC
03	ROSSI MANRIQUE FRANCO PAOLO	1514220109	FIPA
04	PALACIOS SUCUPLE RONALDO	1522120797	FCE
05	ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO	1128220162	FCS
06	MEJIA PIZARRO ISRAEL	1118220092	
07	CUETO BALAREZO JUAN PABLO	1619125331	FCNM
08	HURTADO CRUZ RENNE ALIPIO	1119210083	
09	PACARA MILLA CESAR ENRIQUE	1419210109	
10	ROJAS FERNANDEZ NELLSSON ALBERTO	1119510071	FIARN
11	VALIENTE TERRONES JERSON JOHNATAN	1029510107	
12	CORDOVA PEREZ ANTHONY STEVE	1523210335	FIEE
13	TARAZONA CALIXTO HAYROLD EDISON	1523210157	
14	NAPAN NAVENTA HECTOR DARIO	1023120193	
15	GARCIA SILVA SANTOS	1415110355	FIIS
16	LOPEZ FAJARDO ADRIAN SLEITTER	1515120179	
17	PACCOSONCCO SOTO LUIS ANTONIO	1515120386	
18	MARMOLEJO CAMIZAN NILTON DEINER	1517120096	FIME
19	MEDINA MARTINEZ FRANCO ALBINO	1219130033	
20	VILLANUEVA FUENTES YAHIR MARTIN	1427125308	

**2º OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 3,100.00 (tres mil cien con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 160.00 (ciento sesenta con 00/100 soles) como financiamiento al docente y S/. 2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) como subvención para los veinte (20) estudiantes.

**3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 160.00 (ciento sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento del profesor técnico, a la Meta 008, Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local" por la suma de S/. 80.00 (ochenta con 00/100 soles) y Especifica del Gasto 2.3.1.1.11 "Alimentos y Bebidas" por la suma de S/. 80.00 (ochenta con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los veinte (20) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

**Subvención para 20 estudiantes:**

FACULTAD	N° ALUMNOS	N° DÍAS	MOVILIDAD Y REFRIGERIO (14)	INSCRIPCIÓN (35)	TOTAL S/.
FCNM	3	8	336	105	441
FIIS	3	8	336	105	441
FIPA	1	8	112	35	147
FIEE	3	8	336	105	441
FIME	3	8	336	105	441
FCE	1	8	112	35	147
FIARN	2	8	224	70	294
FCA	1	8	112	35	147
FCS	2	8	224	70	294
FCC	1	8	112	35	147
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>2,240</b>	<b>700</b>	<b>2,940</b>

**Financiamiento para un profesor técnico de la URED:**

PROFESOR	"Refrigerio" 2.3.1.1.11 Alimentos y Bebidas S/. 10.00 x 8 días	"Movilidad" 2.3.2.1.2.99 Otros gastos movilidad local S/. 10 x 8 días	TOTAL S/.
Fajardo Cueva, Marcos Daniel	80.00	80.00	160.00
<b>Total</b>	<b>80.00</b>	<b>80.00</b>	<b>S/. 160.00</b>

4° **DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de Facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORPII, OPEP,  
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E., e interesados.